



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 2014**

**( 18 de julio )**

“Por medio de la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010 de 2014”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de bibliotecas de Antioquia es responsable del fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas municipales en sus procesos técnicos, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, así como una adecuada prestación del servicio bibliotecario, convirtiendo las bibliotecas públicas en el soporte fundamental de los procesos educativos y culturales de identidad patrimonial de las comunidades.
2. Lo anterior en concordancia con la Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, considerada de utilidad pública y social, por tal motivo el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presento un proyecto al programa Nacional de Concertación Cultural, el cual busca impulsar, estimular, apoyar y hacer visibles procesos y actividades culturales de interés común a través de la entrega de recursos económicos.
3. Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presentan proyectos culturales respondiendo a una convocatoria anual y pública, impulsada por el Ministerio de Cultura, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de seguimiento al uso de los recursos públicos a través del apoyo financiero a los proyectos presentados por personas jurídicas del sector público como alcaldías, gobernaciones y entidades públicas del sector cultural, resguardos y/o cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que dentro de su objetivo social incluye actividades de carácter cultural, en el cual el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia salió beneficiado con un aporte de



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)

cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) y al cual el Instituto de Cultura se compromete a financiar un porcentaje similar a la cantidad de recursos otorgada por parte del Programa Nacional de Concertación Nacional y poder resolver la necesidad de adelantar un contrato para el fortalecimiento de diferentes Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de un software bibliográfico para la red de bibliotecas públicas de los municipios de Antioquia, ya que se han identificado problemáticas tales como la ausencia de un software bibliográfico en web y la falta de personal capacitado en este, en este sentido se hace necesaria una intervención mediante la implementación de un software bibliográfico para la Biblioteca Departamental y la red de bibliotecas públicas de los municipios, donde se pueda tener un catálogo colectivo regional de información bibliográfica para los usuarios de las bibliotecas y un modelo de catalogación colectivo para las bibliotecas públicas municipales de Antioquia.

4. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2014 con el objeto de “Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico”, publicando en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) los estudios previos, aviso y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 24 de junio de 2014, al cual se le hicieron observaciones que fueron resueltas en el término establecido para ello.

5. Procedió la apertura del proceso de selección mediante Resolución N° 238 del 02 de Julio de 2014, así como la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, frente al cual se revivieron observaciones y a las que se dieron respuesta en los términos establecidos previamente en el cronograma del presente proceso de selección.

6. En la fecha establecida para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2014, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas, previa manifestación de interés de cada uno de los interesados:

PROPONENTE	
1	FABIO ERNESTO TUSO GONZALES
2	SDEINFORMACIONITS S.A.S
3	LEONARDO ALCIDES VALENCIA

7. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos y financieros se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador, que el proponente FABIO ERNESTO TUSO GONZALES debía subsanar el documento de especificaciones técnicas solicitado en el numeral 2.2.5 del pliego de condiciones, así como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes de Julio, y el proponente SDEINFORMACIONITS S.A.S debía subsanar el documento de especificaciones técnicas solicitado en el numeral 2.2.5 del pliego de condiciones. Financieramente los tres proponentes de encontraban habilitados para continuar en el proceso de selección.

8. Luego de realizar el requerimiento a los proponentes FABIO ERNESTO TUSO GONZALES y SDINFORMACIONITS S.A.S, los mismos cumplieron con los requisitos habilitantes solicitados haciendo llegar los documentos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Después de realizar la evaluación técnica se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PRECIO	PUNTAJE TOTAL
FABIO ERNESTO TUSO GONZALEZ	5	10	30	45
SDEINFORMACIONITS	0	10	37	47
LEONARDO ALCIDES VALENCIA ARIAS	45	10	40	95

10. Durante el tiempo establecido para ello, se presentaron observaciones por parte del proponente Fabio Ernesto Tusó González a la evaluación publicada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las cuales fueron resueltas oportunamente y publicadas en los sitios web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

11. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 48 del 18 de Julio de 2014, recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2014, con objeto “Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico”, al proponente LEONARDO ALCIDES VALENCIA ARIAS por un valor de Sesenta y un millones ochocientos veinticuatro mil pesos (\$61.824.000) sin IVA, con un plazo de cuatro meses y medio (4.5) contados a partir la firma del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2014, con objeto “Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico”, conforme a los informes de evaluación y audiencia de adjudicación, así:

**PROPONENTE:** LEONARDO ALCIDES VALENCIA ARIAS  
**VALOR PROPUESTA:** Sesenta y un millones ochocientos veinticuatro mil pesos (\$61.824.000) sin IVA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.



**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

**...Original Firmado...**  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	---	--------	---



**NIT 900.425.129-0**

**Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.** Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)